



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 497-2017-MDT-A.

Tambogrande, 21 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **INFORME N° 0322-2017-MDT-GM**, de fecha 20 de Marzo del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0409-2017-MDT-GAJ**, de fecha 17 de Marzo del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **INFORME N° 0173-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 02 de Marzo del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, el **INFORME N° 008-2017-MDT-ATM**, de fecha 27 de Febrero del 2017, del Área Técnica Municipal y **Expediente de Registro N° 01352**, de fecha 07 Febrero del 2017, presentado por la Presidenta de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS PUEBLO LIBRE**, del Distrito de Tambogrande, Sra. YUBICA BRANY RUFINO RUFINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 01352**, de fecha 07 Febrero del 2017, presentado por la Sra. YUBICA BRANY RUFINO RUFINO, Presidente de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS PUEBLO LIBRE**, del Distrito de Tambogrande, hace conocer que en reunión realizada el día 07 de Abril del 2016, se eligió la **Nueva Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) PUEBLO LIBRE**, por lo que solicita Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta la respectiva documentación sustentatorias;

Que, con **INFORME N° 008-2017-MDT-ATM**, de fecha 27 de Febrero del 2017, del Área Técnica Municipal, visto la solicitado por la Sra. YUBICA BRANY RUFINO RUFINO, Presidente de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS PUEBLO LIBRE** del Distrito de Tambogrande, el cual cumple con los requisitos para el Reconocimiento de la **Nueva Junta Administradora**;

Que, con el **INFORME N° 0173-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 02 de Marzo del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, previa verificación de la documentación antes señalada y en consideración que los documentos que adjunta que dan cuenta de que la Junta Directiva que se pretende sea reconocida, fue elegida en forma democrática en Asamblea del 07 de Abril del 2016 y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, es de la opinión se proceda con el Reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS PUEBLO LIBRE** del Distrito de Tambogrande, mediante Resolución de Alcaldía que corresponde;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **INFORME N° 0409-2017-MDT-GAJ**, de fecha 17 de Marzo del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la **Resolución Ministerial N°205-2010-VIVIENDA – Disposición Complementaria Final Única** del Registro, Supervisión y Fiscalización – Artículo 175; así como la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 - Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde** siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal a través del **INFORME N° 0322-2017-MDT-GM**, de fecha 20 de Marzo del 2017, manifiesta que luego de analizar el expediente es de la opinión se declare **Procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) PUEBLO LIBRE** del Distrito de Tambogrande. Por lo que recomienda la emisión de la Resolución respectiva que reconozca a cada uno de sus miembros Directivos señalados, sugiriendo que el período de Vigencia de la misma será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) PUEBLO LIBRE - Tambogrande**, quedando integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 497-2017-MDT-A.

Tambogrande, 21 de Marzo del 2017.

PRESIDENTE:	YUBICA BRANY RUFINO RUFINO	DNI. 42596559
VICEPRESIDENTE:	CRESENCIA NOLE NAVARRO	DNI. 02753123
SECRETARIO:	FLORINDA ZETA SIANCAS	DNI. 02854705
TESORERO:	ERIBERTO MONTERO MÁRQUEZ	DNI. 02762901
PRIMER VOCAL:	GEORGINA CARMEN GARCIA	DNI. 02762381
SEGUNDO VOCAL:	JUAN FRANCISCO CARMEN GIRÓN	DNI. 02753090
FISCAL:	SEGUNDO NAVARRO CARMEN	DNI. 42035954
OPERARIO:	JULIO CESAR BERECHÉ NOLE	DNI. 44565990

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, del 01 de Enero del 2017, al 01 de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, Área Técnica Municipal y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía.


Econ. José Darío Castillo Lalupú
Alcalde (E)
Resol. Alcaldía N°-----